

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 de Familia de Oralidad de Envigado**  
**ENVIGADO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 163

Fecha Estado: 22/10/2021

Página: 1

| No Proceso              | Clase de Proceso | Demandante                       | Demandado                     | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05266311000220180012200 | Ejecutivo        | DORIS EDITH SOTO DURAN           | CARLOS ALBERTO SANCHEZ SOLANO | Auto de traslado liquidación<br>-2- el Despacho actualizaliquidación del crédito, la cual sólo será realizada hasta el mes de abril de 2021, fecha hasta la cual el pagador del demandado presentó el reporte salarial, en traslado a las partes la liquidación del crédito realizada por el Despacho   | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220180027100 | Verbal           | BLANCA CECILIA - HERNANDEZ GALLO | EFREN ROMERO                  | El Despacho Resuelve:<br>-1- se remite al apoderado de la parte demandante al auto emitido por el despacho el 21 de junio de 2021, donde se le indicó que no se podían expedir las copias autenticadas de la sentencia por versar exclusivamente sobre el estado civil de los cónyuges, acorde con el artículo 341 del CGP., teniendo en consideración que se encuentra pendiente la resolución al recurso extraordinario de casación.  | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220190025900 | Ejecutivo        | ROSA ANGELICA HERNANDEZ MONTOYA  | JOSE GUILLERMO VELEZ CLAVIJO  | El Despacho Resuelve:<br>-2- no se accede a la solicitud de entrega de dineros presentada por la ejecutante, por cuanto el proceso terminó por desistimiento tácito mediante providencia del 28 de junio de 2021, en consecuencia el dinero recaudado por el embargo debe ser devuelto al ejecutado, por lo que el mismo en este momento hace parte de la masa sucesoral del demandado fallecido  | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220190038300 | Verbal Sumario   | LUIS MIGUEL - ARBELAEZ SIERRA    | PAOLA ANDREA - PAEZ FUENTES   | Auto negando solicitud<br>-1- no es procedente la solicitud de adecuación del régimen de visitas del menor de edad toda vez que la sentencia que proferida por este Despacho en noviembre de 2020 fue revocada en sede de tutela por la Corte Suprema de Justicia; por ello, el régimen de visitas que se encuentra vigente corresponde al aprobado por este Despacho dentro del proceso 2015-00605; de ahí, que es del resorte de los progenitores atendiendo a las necesidades de su hijo, si desean modificar o regular los desplazamientos del niño hasta que se profiera decisión de fondo en el proceso de custodia | 21/10/2021 | 1     |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso                               | Demandante                         | Demandado                         | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05266311000220200033700 | Verbal Sumario                                 | CLAUDIA CECILIA GIL GARCES         | RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ       | El Despacho Resuelve:<br>-1- autoriza retiro de la demanda, acorde con la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante  | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210005600 | Ejecutivo                                      | MARIA CRISTINA - ECHAVARRIA TIRADO | CAMILO JOSE BRAVO POTES           | Auto reconociendo personería a apoderado<br>-2- reconoce personería al abogado para representar al demandado, se remite al apoderado al auto emitido por el despacho el 13 de septiembre, donde se dispuso no suspender el proceso, en el momento oportuno, téngase en cuenta el abono efectuado por el demandado el 15 de septiembre de 2021  | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210010800 | Verbal   | MARIA OFELIA BARAHONA BERMUDEZ     | HUMBERTO - FRANCO OCAMPO          | El Despacho Resuelve:<br>-1- se incorporan los escritos presentados los días 14 y 15 de octubre de 2021 sin pronunciamiento alguno, toda vez que el demandado se notificó personalmente en las instalaciones del juzgado el 19 de octubre de 2021  | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210026300 | Verbal Sumario                                 | DAVID LORDUY HERNANDEZ             | DANIELA RIVERA GARCIA             | El Despacho Resuelve:<br>-1- se aclara que la audiencia se realizará de forma virtual el 29 de noviembre de 2021, para lo cual el despacho remitirá el link para su conexión, únicamente las audiencias se celebran en forma presencial, en el evento de que existan problemas de conexión   | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210026700 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ       | JORGE HERNAN SERNA                | El Despacho Resuelve:<br>-1- el despacho toma nota de la concurrencia de embargos comunicada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, con la secretaría de hacienda en contra de la señora Isabel Cristina Zuleta López   | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210027400 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | MARGARITA RICO CORREA              | JUAN PABLO RUIZ TAMAYO            | El Despacho Resuelve:<br>-1- cumplido el requisito exigido por el Despacho, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al demandado, a partir del 19 de octubre de 2021, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.   | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210027900 | Verbal Sumario                                 | DORA INES ARENAS DE GARCES         | AURELIO DE JESUS GARCES VELASQUEZ | Auto que pone en conocimiento<br>-2- en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el pagador del demandado  | 21/10/2021 | 2     |       |
| 05266311000220210032200 | Ejecutivo                                      | CAMILA HERNANDEZ RESTREPO          | JUAN DAVID HERNANDEZ BOLIVAR      | Resuelve Recurso de Reposición<br>-2- resuelve recurso de reposición, no repone auto, corrige providencia del 4 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el rechazo de la demanda no se produjo por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 25 de agosto de 2021, sino por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por auto del 3 de septiembre del presente año, niega apelación por improcedente | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210035200 | Ejecutivo                                      | LEIDY MARYORY TANGARIFE SANCHEZ    | JOSE ANDRES PINTO MARTINEZ        | Resuelve Recurso de Reposición<br>-2- resuelve recurso de reposición, no repone auto, acepta sustitución de poder  | 21/10/2021 | 1     |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso        | Demandante                             | Demandado                         | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-------------------------|--|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05266311000220210035200 | Ejecutivo               | LEIDY MARYORY<br>TANGARIFE SANCHEZ     | JOSE ANDRES PINTO<br>MARTINEZ     | Auto que pone en conocimiento<br>-2- en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la<br>cámara de comercio  | 21/10/2021 | 2     |       |
| 05266311000220210038000 | Verbal                  | RODRIGO DE JESUS -<br>RESTREPO BOLIVAR | LUZ MARINA - JARAMILLO<br>AGUILAR | Auto rechazando demanda<br>-1- rechaza demanda por falta de competencia, ordena remitir la<br>misma al Juzgado 1 de Familia de Envigado para su<br>conocimiento | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266311000220210038300 | Jurisdicción Voluntaria | JAVIER MAURICIO<br>CARIOZA ROUSSEAU    | JAVIER                            | Auto que admite demanda<br>-1- admite demanda de jurisdicción voluntaria de anulación del<br>registro civil de nacimiento, decreta pruebas                      | 21/10/2021 | 1     |       |
| 05266318400220120064700 | Procesos Especiales     | NICOLAS ALBERTO<br>OSORIO OSORIO       | NUEVA EPS                         | Auto decretando pruebas<br>-1- decreta pruebas dentro del trámite incidental, ordena notificar  | 21/10/2021 | 1     |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR  
SECRETARIO (A)